



TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES

"2019 - AÑO DE IGUALDAD DE LA MUJER
Y EL HOMBRE EN LA SOCIEDAD MISIONERA"



GESTION
DE LA CALIDAD
RI: 9000 - 3854
ISO 9001:2015



Posadas, 30 de Abril de 2019.-

RESOLUCIÓN N°: 1622

VISTO:

Los autos caratulados "EXPT.E. N° 32/2019 – DECRETO No. 130/19 -PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES 2.019";

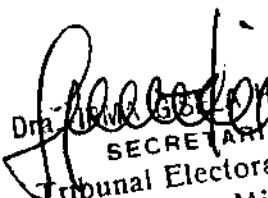
CONSIDERANDO:

Que, atento el estado del presente proceso electoral, conforme a los plazos del cronograma electoral fijado por Acta Acuerdo 1007/19 y en razón de las disposiciones de la Ley Electoral XI - N°6, se deben precisar cuestiones referidas al Padrón Definitivo de Electores de la Provincia de Misiones para las elecciones del próximo 02 de Junio del 2019.

Que la Ley XI- N°6 determina en su artículo 25 que el "*...padrón definitivo de electores, debe hallarse impreso treinta (30) días antes de la fecha de la elección...*".-

Que, a su vez, el artículo 26 del mismo ordenamiento legal antes citado, dice "*...el tribunal electoral dispone de la impresión o confección de ejemplares del padrón que son necesarios para las elecciones...*"; y que en el artículo 27 dispone la entrega de ejemplares de padrón...".

Y finalmente en el Artículo 28 establece: **Los ciudadanos están facultados para pedir hasta veinte (20) días antes del acto comicial, la subsanación de errores u omisiones detectados en el padrón. Ello puede hacerse personalmente o por carta certificada con aviso de recepción y el Tribunal Electoral dispone se tome nota de las rectificaciones e inscripciones a que hubiere lugar en los ejemplares del Tribunal y en los que deben remitirse a las autoridades del comicio. No da órdenes directas de inclusión de electores en los**


Dra. **MARÍA GABRIELA MENDRIE**
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

ejemplares ya enviados a los presidentes de mesa. Las reclamaciones que autoriza este artículo se limitan exclusivamente a la enmienda de erratas u omisiones. No son admisibles las reclamaciones e impugnaciones a que se refieren los Artículos 23 y 24, las cuales tienen que ser formuladas en las oportunidades allí señaladas. Si por razones de imposibilidad material de inclusión en el padrón de ciudadanos que reclaman en tiempo y forma su no inclusión y se les hace lugar, el Tribunal puede autorizar, previa resolución fundada, su inclusión en el padrón, agregándolos de manera manuscrita y siguiendo el orden cronológico que corresponde.

Que, habiendo este Tribunal recibido ejemplares de padrón definitivo impresos y habiéndose generado cd tipo consulta de los mismos, corresponde en virtud de las disposiciones legales antes expuestas proceder a su distribución y consulta en un todo de conformidad a las disposiciones del artículo 28 de la Ley XI-N°6.-

Por ello:

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONGASE la exhibición de los padrones definitivos de electores nacionales para las elecciones generales provinciales del próximo 02 de Junio del 2019, convocadas por Decreto 130/19 del PEP, a los fines de lo estipulado por el Artículo 28 de la Ley XI- N°6 y en razón de los plazos fijados por cronograma electoral aprobado por Acta Acuerdo 1007/19.

SEGUNDO: DISTRIBUYASE ejemplares impresos y digital del padrón definitivo de electores de la siguiente manera:

- Un 1- ejemplar completo impreso Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones
- Un 1- ejemplar completo impreso y digital al Ministerio de Gobierno.

Dra. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones



TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES

"2019 - AÑO DE IGUALDAD DE LA MUJER
Y EL HOMBRE EN LA SOCIEDAD MISIONERA"



GESTION
DE LA CALIDAD

RI: 9000 - 3854
ISO 9001:2015



-Un 1- ejemplar completo impreso y digital a la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones.

-Un 1 ejemplar de la lista de electores del municipio a cada uno de los Juzgados de Paz de la Provincia, en formato impreso y digital.

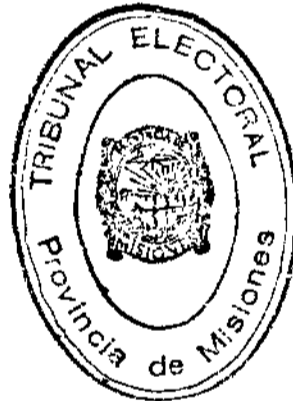
TERCERO: DISTRIBUYASE un ejemplar impreso y en formato digital del padrón de electores definitivos a los Frentes Electorales y a los Partidos Políticos participantes del presente proceso electoral.

CUARTO: REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-

[Handwritten signature]

DR. ROBERTO RUBEN USET
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. ANDRES POUJADE
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES



DR. CARLOS JORGE GIMENEZ
VOCAL TITULAR
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DE MISIONES

[Handwritten signature]

DR. IRMA GISELA HENDRIE
SECRETARIA
Tribunal Electoral de la
Provincia de Misiones

Resolución N°	1622
Fojas	1675 / 1676
Libro N°	IX
Fecha de Registro	30/04/19